

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Actuaciones previas

Doña Encarnación Sánchez Moreno, Secretaria de las actuaciones previas 12/06, Ramo: Entidades locales (Gerencia de Obras y Servicios Marbella, S. L.), Provincia: Málaga (Marbella), seguidas contra don Vicente Manciles Higuero y don Alberto García Muñoz,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor la siguiente

«Providencia: Habiéndose practicado en el día de hoy Liquidación Provisional en las actuaciones previas anotadas al margen, y resultando la existencia de un presunto alcance por un importe total de cuatrocientos veinte mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (420.464,48 €), de los que corresponden a principal 358.732,58 € y 61.731,90 € a intereses, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo requerir a doña María Luisa Alcalá Duarte, a don Alberto García Muñoz, a doña María Dolores Miñones Bello, a don José Luis Troyano Moreno, a don Francisco Javier Lendinez Bernal, y a don Vicente Manciles Higuero, para que reintegren, depositen o afiancen, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, el importe provisional del alcance más los intereses, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo de sus bienes.

Dado que don Alberto García Muñoz con DNI número 50.727.638-B y don Vicente Manciles Higuero con DNI número 13.123.535-B, se encuentran en paradero desconocido, notifíqueseles mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado y el tablón de anuncios de este Tribunal.

Notifíquese a los interesados. Lo manda y firma el Delegado Instructor, de lo que doy fe.

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Vicente Manciles Higuero y a don Alberto García Muñoz.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de dos mil siete.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Encarnación Sánchez Moreno.»

Madrid, 30 de marzo de 2007.—El Delegado Instructor, Gámir Meade.—19.137.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

ARAGÓN

Por resolución dictada en esta Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, se ha admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo inter-

puesto en nombre y representación de la Organización Sindical de Trabajadores de Aragón por el Procurador don Luis Alberto Fernández Fortún contra «Resolución del Ayuntamiento de Villanueva de Gallego de 28 de noviembre de 2006, en virtud de la cual se anuncia la oferta de empleo público correspondiente al año 2006 para la relación de personal municipal y personal laboral, en las plazas, puestos y categorías profesionales que se especifican en la misma», recurso al que ha correspondido el número 77/07.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 27 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial.—19.176.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento del Art. 23 de La Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 108/2007.N, por auto de fecha 21.3.07 se ha declarado en concurso voluntario al deudor, Entidad Construcciones Metálicas Vilar do Colo, S. L. (Convico), que tiene el centro de sus intereses principales en Fene, A Coruña.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en el periódico «La Voz de Galicia».

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

En A Coruña, a 22 de marzo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—19.208.

MADRID

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 144 de la LC, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 19/06 referente al concursado CMB Ingeniería, S. L. se ha dictado Auto de fecha 23.3.07, cuya parte dispositiva contiene entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
3. Se ha declarado disuelta la concursada CMB Ingeniería, S. L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 23 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial.—19.223.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 605/06, por auto de fecha 27 de febrero de 2007 se ha declarado en concurso al deudor Jardinería Grevol, Sociedad Limitada, con domicilio en calle General Franco número 29 Son Servera con CIF B07449929.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 6 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—19.222.

TARRAGONA

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 (Mercantil) de Tarragona, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal n.º 298/06 referente a la mercantil Salaons i Derivats SLU se ha pre-